



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 10 de abril de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 400/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00008623-8/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Amelia Edith Bianco, presenta su renuncia a los cargos de Prosecretaria Administrativa de Cámara (Planta Interina) en la Prosecretaria Letrada de Equipo Interdisciplinario de la Secretaría de Infancias y Adolescencias dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Prosecretaria Administrativa de Cámara (Planta Interina) en la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y Prosecretaria Administrativa de Cámara (Planta Permanente) en la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 1° de abril de 2026 y solicita el otorgamiento del anticipo mensual establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018. El Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, la remite sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que, por Res. Presidencia N° 570/2015 se designó a Amelia Edith Bianco el cargo de Oficial en la Unidad Consejero Dr. De Stefano y por Res. Presidencia N° 677/2015 fue promocionada al cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia (Planta Permanente).

Que posteriormente, por Res. Presidencia N° 794/2015 fue transferida el Ministerio Público Fiscal.

Que en tanto, a través de la Res. Presidencia N° 877/2020 se le asignó funciones de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Sala IV de la Cámara CATyRC, cargo en donde fue posteriormente confirmada por Resoluciones Presidencia Nros. 1277/2021 y 875/2022.

Que, mediante Res. Presidencia N° 1334/2024 pasó a desempeñarse interinamente con el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF.

Que por Res. Presidencia N° 25/2025, prorrogada por Resoluciones Presidencia Nros. 773/2025 y 1483/2025, pasó a desempeñarse interinamente con el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Prosecretaria Letrada de Equipo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Interdisciplinario de la Secretaría de Infancias y Adolescencias dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF.

Que Amelia Edith Bianco presenta su renuncia a partir del 1° de abril de 2026 *“...atento a que me ha salido el beneficio jubilatorio conforme Ley 24.018, cuya resolución se adjunta. Asimismo, y conforme lo establece el art. 11 de la ley 24.018, solicita se me otorgue el anticipo mensual allí estipulado”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Amelia Edith Bianco a partir del 1° de abril del corriente.

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Amelia Edith Bianco *“...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto se informa que la nombrada ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022”, “Anual 2023” y “Anual 2024”, inclusive. Sin perjuicio de ello, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2026 (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022). A tal efecto se remite el certificado correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, inc. k), Anexo X de la Res. Presidencia N° 1.285/15 (modif. por Res. Presidencia N° 796/17)”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Amelia Edith Bianco (DNI N° 16.689.514, Legajo N° 5986) a los cargos de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Prosecretaria Letrada de Equipo Interdisciplinario de la Secretaría de Infancias y Adolescencias dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (Planta Interina), Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (Planta Interina) y al cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (Planta Permanente), a partir del 1° de abril de 2026.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Amelia Edith Bianco, la que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 3°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Amelia Edith Bianco deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 4°: Instruir la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar a Amelia Edith Bianco a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 5°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Amelia Edith Bianco.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente de Amelia Edith Bianco y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese

**RES. PRESIDENCIA N° 400/2026**